"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de menor cuantía No. SAMC-002 y se crea un Comité Evaluador".

COMPETENCIA:

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; y a través de la Secretaria Jurídica se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía No. SAMC-002 de 2023, cuyo objeto consiste en prestación de servicios para llevar a cabo la operación logística del evento de conmemoración del día del niño y la familia conforme a lo dispuesto en las metas N. 49 y 80 del Plan de Desarrollo Municipal " Funza Ciudad Líder 2020-2023".

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será Selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa presencial, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Funza publicó el aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, aálisis del Sector, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de Selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía No. SAMC-002-2023, el día 11 de abril de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal la Entidad recibió tres (3) observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la plataforma del SECOP II, por parte de LOGISTICA SANDOVAL, DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA y MUSIC TIME DISCO MOVIL SAS, y dichas observaciones ya fueron contestados y publicadas en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a mipyme:

Nombre del proponente interesado	Cumple / No cumple	Tipo de limitación (nacional, departamental, municipal).
AMERICANA CORP S A S	CUMPLE	DEPARTAMENTAL
DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA	CUMPLE	DEPARTAMENTAL
EMPRENDER ERP S.A.S.	CUMPLE	NACIONAL

Que, de conformidad con lo anterior, el presente proceso **SI** limitará a mipyme departamental, Cundinamarca.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía No. SAMC-002 de 2023, cuyo objeto consiste en el Prestación de servicios para llevar a cabo la operación logística del evento de conmemoración del día del niño y la familia conforme a lo dispuesto en las metas N. 49 y 80 del Plan de Desarrollo Municipal " Funza Ciudad Líder 2020-2023" según recursos de la vigencia 2023, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($340.950.820) INCLUIDO IVA y demás impuestos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, a cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

1. **No. CDP 1 – N° 2023000935 de fecha 22 de marzo de 2023**
2. Nombre del rubro y fuente:

Rubro 2.3.2.02.01.002.41.4102.049.2922216.51001 "Realizar 11 actividades durante el cuatrienio, que corresponden a la conmemoración del día del niño, la caravana dulce y el aguinaldo navideño" FUENTE: 51001- R.B RECURSOS PROPIOS.

Rubro 2.3.2.02.01.003.41.4102.049.3860002.51001 "Realizar 11 actividades durante el cuatrienio, que corresponden a la conmemoración del día del niño, la caravana dulce y el aguinaldo navideño" FUENTE: 51001- R.B RECURSOS PROPIOS.

Rubro 2.3.2.02.02.006.41.4102.049.63391.51001 "Realizar 11 actividades durante el cuatrienio, que corresponden a la conmemoración del día del niño, la caravana dulce y el aguinaldo navideño" FUENTE: 51001- R.B RECURSOS PROPIOS.

Rubro 2.3.2.02.02.009.41.4102.049.96990.21010 "Realizar 11 actividades durante el cuatrienio, que corresponden a la conmemoración del día del niño, la caravana dulce y el aguinaldo navideño" FUENTE: 21010- 11/12 SGP LIBRE INVERSION.

Rubro 2.3.2.02.02.009.41.4102.049.96990.51001 "Realizar 11 actividades durante el cuatrienio, que corresponden a la conmemoración del día del niño, la caravana dulce y el aguinaldo navideño" FUENTE: 51001- R.B RECURSOS PROPIOS.

3. Valor total del CDP: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000)

1. **No. CDP 2 – N° 2023000936 de fecha 22 de marzo de 2023**
2. Nombre del rubro y fuente:

Rubro 2.3.2.02.02.009.41.4103.080.96290.11001 "Realizar 6 conmemoraciones correspondientes al día de la familia y el día de la afrocolombianidad" FUENTE: 11001- RECURSOS PROPIOS.

Rubro 2.3.2.02.02.009.41.4103.080.96290.51001 "Realizar 6 conmemoraciones correspondientes al día de la familia y el día de la afrocolombianidad. " FUENTE: 11001- R.B RECURSOS PROPIOS.

3. Valor total del CDP: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000)

Expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de Selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía No. SAMC-002 de 2023, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Funza con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co., y acudir ante la Alcaldía por los medios dispuestos, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente

convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso Selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía No. SAMC-002 de 2023 el día 20 de abril 2023, cuyo objeto consiste **Prestación de servicios para llevar a cabo la operación logística del evento de conmemoración del día del niño y la familia conforme a lo dispuesto en las metas N. 49 y 80 del Plan de Desarrollo Municipal " Funza Ciudad Líder 2020-2023**" según recursos de la vigencia 2023, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($340.950.820) INCLUIDO IVA** y demás impuestos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, a cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CDP / RUBRO	FECHA	VALOR
CDP: 2023000935		
Rubro 2.3.2.02.01.002.41.4102.049.2922216.51001 "Realizar 11 actividades durante el cuatrienio, que corresponden a la conmemoración del día del niño, la caravana dulce y el aguinaldo navideño" FUENTE: 51001- R.B RECURSOS PROPIOS. Rubro 2.3.2.02.01.003.41.4102.049.3860002.51001 "Realizar 11 actividades durante el cuatrienio, que corresponden a la conmemoración del día del niño, la caravana dulce y el aguinaldo navideño" FUENTE: 51001- R.B RECURSOS PROPIOS. Rubro 2.3.2.02.02.006.41.4102.049.63391.51001 "Realizar 11 actividades durante el cuatrienio, que corresponden a la conmemoración del día del niño, la caravana dulce y el aguinaldo navideño" FUENTE: 51001- R.B RECURSOS PROPIOS. Rubro 2.3.2.02.02.009.41.4102.049.96990.21010 "Realizar 11 actividades durante el cuatrienio, que corresponden a la conmemoración del día del niño, la caravana dulce y el aguinaldo navideño" FUENTE: 21010- 11/12 SGP LIBRE INVERSION. Rubro 2.3.2.02.02.009.41.4102.049.96990.51001 "Realizar 11 actividades durante el cuatrienio, que corresponden a la conmemoración del día del niño, la caravana dulce y el aguinaldo navideño" FUENTE: 51001- R.B RECURSOS PROPIOS.	23/03/2023	$310.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CDP / RUBRO	FECHA	VALOR
CDP: 2023000936		
Rubro 2.3.2.02.02.009.41.4103.080.96290.11001 "Realizar 6 conmemoraciones correspondientes al día de la familia y el día de la afrocolombianidad." FUENTE: 11001- RECURSOS PROPIOS. Rubro 2.3.2.02.02.009.41.4103.080.96290.51001 "Realizar 6 conmemoraciones correspondientes al día de la familia y el día de la afrocolombianidad." FUENTE: 11001- R.B RECURSOS PROPIOS.	22/03/2023	$31.000.000

Expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso en la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer que el cronograma de actividades para el presente proceso será el determinado en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, y puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el **COMITÉ EVALUADOR**, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

Verificación Jurídica: Juan Pablo Prieto Nieto – secretario Jurídico
Verificación Financiera: Xiomara Bohórquez. Contratista secretario Jurídico.
Verificación y Evaluación Económica, Técnica y de Experiencia: Diego Fernando Rojas Bohórquez. – secretario Desarrollo Social.

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la secretaria Jurídica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, de los pliegos de condiciones definitivos y adendas, si las hay, para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO.- Que el presente proceso **SI** limitará a MiPyme departamental, Cundinamarca, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

ARTÍCULO SÉPTIMO. -Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del municipio de Funza (Cundinamarca), hoy veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE
Alcalde Municipio de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Juan Pablo Prieto Nieto	Secretario Juridico	
Elaboró	Gloria Daniela Duarte	Contratista Secretaria Juridica	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del alcalde.